

dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no renovadas cada dos años y en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2010 acordando la caducidad de varias inscripciones padronales por la misma causa, y dado que no puede notificarse individualmente por ausencia dicho acuerdo, se procede a publicar la relación de afectados a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha relación está compuesta por las siguientes personas:

-BOUZEKRI DERKAOU.

-ABDELBASSET TOUHAMI.

Sarrión, 29 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Narciso Martín Novella.

Núm. 39.545

BARRACHINA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de Barrachina ha aprobado definitivamente el Presupuesto Anual para el ejercicio 2010 cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo/Conceptos	Euros
I Gastos de personal	22.100,00 €
II Gastos de bienes corrientes y servicios	83.400,00 €
III Gastos financieros	2.700,00 €
IV Transferencias corrientes	7.000,00 €
VI Inversiones reales	183.213,00 €
VII Transferencias de capital	
VIII Activos financieros	
IX Pasivos financieros	2.700,00 €
Suma del estado de gastos	301.113,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo/Conceptos	Euros
I Impuestos directos	22.224,00 €
II Impuestos indirectos	
III Tasas y otros ingresos	52.734,00 €
IV Transferencias corrientes	67.855,00 €
V Ingresos patrimoniales	41.800,00 €
VI Enajenación de inversiones reales	
VII Transferencias de capital	116.500,00 €
VIII Activos financieros	
IX Pasivos financieros	
Suma del estado de ingresos	301.113,00 €

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante

esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Barrachina, 25 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Antonio A. Zabal Corbatón.

Núm. 39.544

OJOS NEGROS

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 26 de noviembre de 2010 por UNANIMIDAD adoptó el acuerdo de SUPRESIÓN del servicio de Atención a los Mayores, con el centro de reunión y la cafetería, en el Centro de Convivencia de Ojos Negros, como consecuencia de los "acuerdos adoptados por la Administración", por razones de interés público, al haber aprobado el Convenio de Colaboración con el I.A.S.S. para la cesión a esta entidad del local del Centro de Convivencia.

El presente acuerdo se expone al público, por plazo de 30 días hábiles, durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones que estimen oportunas, quedando aprobado automáticamente en caso de que no se presente ninguna.

Ojos Negros, 29 de noviembre de 2010.-El Alcalde, José Antonio García Rubio.

Núm. 39.536

CABRA DE MORA

Subsanadas las deficiencias conforme al Informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel en Sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, sobre Adaptación del Plan de Delimitación del Suelo Urbano a Plan General y Modificación Nº 1 en Cabra de Mora (Teruel), y dado que la subsanación conlleva modificaciones sustanciales con respecto al documento inicialmente aprobado, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subsanación de dichas deficiencias, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cabra de Mora, 26 de noviembre de 2010.-La Teniente Alcalde, Mercedes Nebot Guillen.

Núm. 39.535

VILLAFRANCA DEL CAMPO

Tasa por Servicio de suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 2010.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 18/11/2010 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de suministro de Agua Potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al año 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua potable y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por termino de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 10º, apartado 5, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada mas los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Villafranca del Campo, 18 de 11 de 2010.-El Alcalde, Miguel Ángel Navarro Andrés.

Núm. 39.552

COMARCA DEL JILOCA

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Comarca del Jiloca, de fecha 8 de noviembre de 2010, se aprobaron las bases de una plaza de Técnico, personal laboral temporal, que entre otras ejercerá la función de Técnico en Turismo, Cultura y Patrimonio de la Comarca del Jiloca.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE TÉCNICO, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, QUE ENTRE OTRAS EJERCERÁ LA FUNCIÓN DE TÉCNICO EN TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

Primera. Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Técnico, personal laboral temporal, que entre otras ejercerá la función de Técnico en Turismo, Cultura y Patrimonio Cultural.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.-Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario: a).-Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. b).-Poseer título de diplomado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación c).-No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. d).-No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas. e) Disponer del Permiso de conducción B1.

Tercera. Instancias. 1.-Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el modelo que figura en el Anexo II